

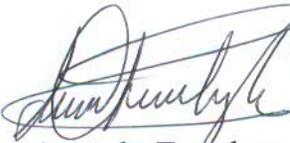
## **ACUERDO DEL DIRECTORIO No.05-2015**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes dos (2) Febrero del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 am) los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Navas y Luis Fernando Bonilla Ávila, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) **ACUERDAN** lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, manifestó que con instrucciones del Directorio, en su condición de Directora Coordinadora, El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en fecha cuatro (4) de julio del dos mil trece (2013) suscribió con la Cooperación Suiza para América Central el Convenio de Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, convenio que fue modificado en cuanto a la duración del término, según Adendum No.1 de fecha dos (2) de Julio del año dos mil catorce (2014), hasta el 30 de Septiembre de 2015, que contempla la realización de la Consultoría para la elaboración del **“Reglamento de aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”** y que en cumplimiento al Convenio señalado se nombró la Comisión de Evaluación integrada por los Ingenieros: Giovanni Espinal, José David Sagastume y Abogada Lourdes Margarita García, con el propósito de Analizar, Evaluar y recomendar la única oferta presentada haciendo del conocimiento y aprobación del Directorio el Acta de Apertura y Recomendación de evaluación, del proceso realizado por el Comité de Evaluación del ERSAPS, el cual se transcribe literalmente **ACTA DE APERTURA EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCION DE CUENCAS.-** En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, siendo las nueve de la mañana (9:00 am), reunidos en la Sala de Conferencias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) la Comisión de Evaluación del ERSAPS

integrada por Ing. Giovanni Espinal, Ing. José David Sagastume y Abog. Lourdes García, se dio inicio a la reunión informando a los presentes que el objeto de la misma es con el propósito de realizar la recomendación en el proceso de contratación **No. CEPA 10/14 CONCURSO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCION DE CUENCAS.** Solamente se recibió una propuesta técnica, y la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación recibida, determinándose que el consultor tenía que subsanar la documentación referente a su formación profesional de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, se concedió cinco días hábiles al consultor para que completara la documentación requerida, misma que fue subsanada vía correo electrónico en fechas 8 y 18 de diciembre del 2014. - **EVALUACION TECNICA.**- Una vez recibida en tiempo y debida forma la documentación requerida, la comisión evaluadora procedió a realizar la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el numeral II, literal C, los términos de referencia, evaluando la formación profesional, experiencia general y específica y la metodología propuesta. Una vez evaluados los aspectos anteriormente descritos, el consultor obtuvo una calificación de **68 puntos.** **RECOMENDACIÓN :** En base a los fundamentos antes enunciados, la Comisión de Evaluación y Análisis con las facultades a ella investida según Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 136 del Reglamento; Recomienda al Directorio del ERSAPS lo siguiente: Realizar nuevamente el proceso para la contratación del profesional que realizara la consultoría para la formulación del *Reglamento para Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas a aplicar por los Prestadores de Servicio APS* en vista que el único profesional que participo en este proceso no alcanzó el puntaje mínimo requerido según los términos de referencia .No habiendo más que tratar esta reunión se concluyó el día diecinueve de diciembre del 2014 a las 9:00 am y firman para constancia Ingenieros: Giovanni Espinal, José David Sagastume y Abogada Lourdes Margarita García.- Por todo lo anterior, la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, en su condición de Directora–Coordinadora,

informa al Directorio en pleno que el procedimiento de contratación se realizó en base a lo establecido en el Convenio firmado entre el ERSAPS y la Cooperación Suiza para América Central, asimismo dio a conocer el Oficio No. OPDH No.038-2015 de fecha 9 de febrero del 2015 que contiene la NO OBJECION para que se proceda a una nueva contratación conforme lo establecido en los términos de referencia, hechas las observaciones al Acta de Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora y analizada por el Directorio en pleno se somete a votación y se aprueba por Unanimidad en todo su contenido. Acordando **1) DECLARAR FRACASADO** el concurso Privado No. **CEPA 10/14 CONCURSO PARA ELABORAR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCION DE CUENCAS**, en vista de que el único profesional que participo en este proceso no alcanzó el puntaje mínimo requerido según los términos de referencia.-. Asimismo se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escoba Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique al oferente participante, siendo este el único punto discutido y aprobado se firma el presente Acuerdo No.05-2015, para constancia.



Irma Aracely Escobar Cárcamo  
Directora – Coordinadora



Héctor Raúl Cerna Navas  
Director



Ing. Luis Fernando Bonilla  
Director